



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 011-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 27 ENE. 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 096-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 26 de enero de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, quienes se encargarán de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del "Servicio de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT para la flota vehicular de la MSI;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

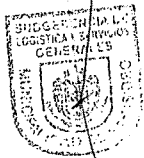
Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, dispone que en los procesos de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, puede designar a un Comité de Selección cuando considere necesario, y se designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004, de fecha 08.01.2016, se adecua la delegación de facultades aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224 a la nueva normativa de la Ley de Contrataciones que entra en vigencia a partir del 09 de enero del 2016, en donde se delegan al Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como la reconfiguración de los mismos;

Que, mediante el documento del visto la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales se solicita la conformación del Comité de Selección que se encargarán de la organización,





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del "Servicio de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT para la flota vehicular de la MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2015 de fecha 06 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargarán de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del "Servicio de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT para la flota vehicular de la MSI; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

SARAVIA CASANOVA, Gustavo Enrique	DNI N° 07957928
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694

Presidente ✓
Primer Miembro ✓
Segundo Miembro ✓

Miembros Suplentes

BAZAN SANCHEZ-MORENO, Javier Arturo	DNI N° 18212023
NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535
ALVARADO VERGARA, Flor Yanina	DNI N° 42211378

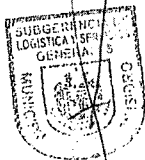
Presidente ✓
Primer Miembro ✓
Segundo Miembro ✓

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS n.º 28-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 24 de febrero de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VISTO:

El Informe n.º 226-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, su fecha 23 de febrero de 2016, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme lo previsto por el artículo 52º del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F. de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza n.º 382/MSI publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de marzo de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, ejecutar y controlar los recursos económicos, financieros y materiales de la Entidad; y, para el cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales;

Que, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales es responsable de la provisión de necesidades de bienes, servicios y obras, mientras que el órgano encargado de las contrataciones, es el órgano o unidad que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, según el literal c) del artículo 8º de la Ley n.º 30225.

Que, el artículo 4º del Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, expresa que el órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, aplicación de penalidades, procedimiento de pago en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo; precisando que los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados de acuerdo a los niveles y perfiles establecidos por el OSCE.

Que, el artículo 22º del Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; pudiendo los procedimientos de selección estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para Bienes, Servicios en General y Consultoría en General, la Comparación de Precios y la Contratación Directa;

Que, con el Informe n.º 226-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, su fecha 23 de febrero de 2016, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, en cumplimiento del literal a) del artículo 53º del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F. de la Entidad, solicita la emisión del acto administrativo que designe los responsables del Órgano Encargado de las Contrataciones, indicando que los servidores del órgano encargado de las contrataciones son los siguientes servidores: el Subgerente de Logística y Servicios Generales **FREDDY RONALD MONZON LIZARRAGA**, con D.N.I. n.º 08460464; **JOSE JAVIER FLORES DULANTO**, con D.N.I. n.º 32963688 y Código de Certificación n.º 001942-2174, **JAVIER ENRIQUE PALACIOS**





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MARCELO, con D.N.I. n.º 42462591 y Código de Certificación n.º 014312-14544; DEIVYS JHONATAN BAZALAR TOLEDO, con D.N.I. n.º 41285489 y Código de Certificación n.º 008582-8814; y, DANIEL OSWALDO BARRERA TORRES, con DNI n.º 42180694 y Código de Certificación n.º 002938-3170, sin embargo, se precisa que FREDDY RONALD MONZON LIZARRAGA identificado con D.N.I. n.º 08460464, ha sido designado en el cargo de Subgerente de Logística y Servicios Generales, siendo implícita su responsabilidad como servidor del Órgano Encargado de las Contrataciones, no debe ser parte de lo que resuelve la presente Resolución.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 39º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones del Entidad, aprobado por Ordenanza n.º 382-MSI; y, la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad de San Isidro, a los siguientes servidores:

- JOSE JAVIER FLORES DULANTO, con D.N.I. n.º 32963688 y Código de Certificación n.º 001942-2174;
- JAVIER ENRIQUE PALACIOS MARCELO, con D.N.I. n.º 42462591 y Código de Certificación n.º 014312-14544;
- DEIVYS JHONATAN BAZALAR TOLEDO, con D.N.I. n.º 41285489 y Código de Certificación n.º 008582-8814; y,
- DANIEL OSWALDO BARRERA TORRES, con DNI n.º 42180694 y Código de Certificación n.º 002938-3170;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR que los servidores designados en el artículo primero tendrán como función a cargo, la preparación, conducción, y realización hasta su culminación de los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada para Bienes, Servicios en General, Consultoría en General, Comparación de Precios y Contratación Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, informar a la Gerencia de Administración y Finanzas los procedimientos de selección que se le asignen a cada uno de los servidores designados en el artículo primero, su cese en el servicio y cuando sea requerida por dicha Gerencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales a los servidores designados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 030-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 29 de febrero de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 237-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la "Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 003-2016-GAF/MSI, de fecha 26.Feb.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente", a través del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 001-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 001-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 001-2016-CS/MSI, para la "Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Presidente
NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Primer Miembro
HERENCIA CANALES, Herbert Gregorio	DNI N° 10540464	Segundo Miembro

Miembros Suplentes


BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Presidente
ALVARADO VERGARA, Flor Yanina	DNI N° 42211378	Primer Miembro
SALAZAR ROMERO, Juan Carlos	DNI N° 10190224	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 003-2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
 Gerente de Administración y Finanzas


 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
 29 FEB. 2016
Recibido
 La recepción del presente se da en conformidad
 HORA:
 CODIGO:





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 033-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 01 MAR. 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 0244-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 01 de marzo de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, quienes se encargarán de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del "Servicio de un supervisor de obra en la Especialidad de Ingeniería Civil para supervisar obras de edificación modalidad "C" y "D";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, dispone que en los procedimientos de selección para Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, puede designar a un Comité de Selección cuando considere necesario, y se designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004, de fecha 08.01.2016, se adecua la delegación de facultades aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224 a la nueva normativa de la Ley de Contrataciones que entra en vigencia a partir del 09 de enero del 2016, en donde se delegan al Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como la reconfiguración de los mismos;

Que, mediante el documento del visto la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales se solicita la conformación del Comité de Selección que se encargarán de la organización,





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del "Servicio de un supervisor de obra en la Especialidad de Ingeniería Civil para supervisar obras de edificación modalidad "C" y "D";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2015 de fecha 06 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargarán de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del "Servicio de un supervisor de obra en la Especialidad de Ingeniería Civil para supervisar obras de edificación modalidad "C" y "D"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Presidente
NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Primer Miembro
PAZ CASAS, Luis Omar	DNI N° 42011228	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Presidente
ALVARADO VERGARA, Flor Yanina	DNI N° 42211378	Primer Miembro
BRAVO ROJAS, Binmi Rosmi	DNI N° 20719359	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 035 -2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 02 de marzo de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 248-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 02 de marzo de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la ejecución del "Servicio de Consultoría para la Medición de la Huella Hídrica y el Servicio de Consultoría para la Medición de la Huella de Carbono aplicada a la Municipalidad de San Isidro y al Distrito – propuesta de Lineamientos y Estrategias de Reducción y Mitigación";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente; precisando la norma que la designación será notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-MSI de fecha 08.01.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designación de los mismos;

Que, mediante Formato N° 001-2016-0830-SLSG, de fecha 01.03.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Medición de la Huella Hídrica y el Servicio de Consultoría para la Medición de la Huella de Carbono aplicada a la Municipalidad de San Isidro y al Distrito – propuesta de Lineamientos y Estrategias de Reducción y Mitigación", a través del proceso de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 20° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-MSI de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CS/MSI, para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Medición de la Huella Hídrica y el Servicio de Consultoría para la Medición de la Huella de Carbono aplicada a la Municipalidad de San Isidro y al Distrito – propuesta de Lineamientos y Estrategias de Reducción y Mitigación"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

FARROÑAN LARA, Vadir Vicente	DNI N° 43365966	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

MASCCO ESCOBAR, Diana Zoraida	DNI N° 42969392	Presidente
NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Primer Miembro
ALVARADO VERGARA, Flor Yanina	DNI N° 42211378	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 001-2016-0830-SLSG, de fecha 01.03.2016, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

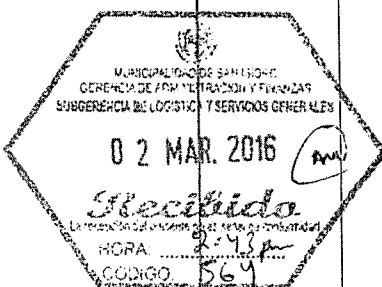
Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 038-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 02 de marzo de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 251-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 02 de marzo de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Isidro, Distrito de San Isidro – Lima – Lima" – Adecuación del Inmueble;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, y por lo menos dos (2) deben tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 004-2016-GAF/MSI, de fecha 29.Feb.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Isidro, Distrito de San Isidro - Lima - Lima" - Adecuación del Inmueble, a través del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 002-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 002-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 002-2016-CS/MSI, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Isidro, Distrito de San Isidro - Lima - Lima" - Adecuación del Inmueble; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Presidente
GRIMALDO MASSA, Nancy Mercedes	DNI N° 07756220	Primer Miembro
OSHIRO GOYA, Marcos Alberto	DNI N° 10001279	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Presidente
BASURCO CHAVEZ, Juan Carlos	DNI N° 10473690	Primer Miembro
OSTOLAZA INZUA, Carlos Enrique Moisés	DNI N° 09378469	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 004-2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

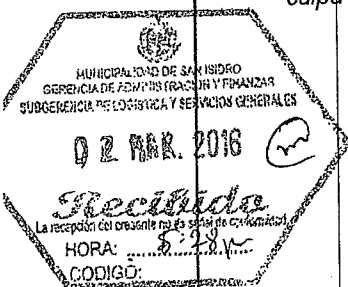
Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ROSARIO GECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 063-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 01 de abril de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 348-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 31 de marzo de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para el "Suministro de concreto premezclado para los trabajos de mantenimiento rutinario vial en el Distrito de San Isidro";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 011-2016-GAF/MSI, de fecha 31.Mar.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para el "Suministro de concreto premezclado para los trabajos de mantenimiento rutinario vial en el Distrito de San Isidro", a través del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 003-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 003-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 003-2016-CS/MSI, para la " Suministro de concreto premezclado de para los trabajos de mantenimiento rutinario vial en el Distrito de San Isidro"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
SALAZAR ROMERO, Juan Carlos	DNI N° 23815493	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

ALVARADO VERGARA, Flor Yanina	DNI N° 42211378	Presidente
AYALA PEÑA, Nataly Estefania	DNI N° 46040311	Primer Miembro
HERENCIA CANALES, Herbert Gregorio	DNI N° 10540464	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 011-2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas

